



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **15 de junio de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

25.- PROPUESTA SERVICIOS SOCIALES, SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA 2026

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Subvención Concurrencia Competitiva Servicios Sociales Programa Respiro Familiar y Prevención de la Soledad No deseada 2026	AYTOCR2026/21749
Proponente: CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y FAMILIA	

La presente convocatoria se ajusta al Texto Regulator de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el BOP número 42 de 3 de marzo de 2026.

Y así mismo, se informa favorablemente que se cumplen los requisitos básicos adicionales exigidos para la aprobación del gasto.

El Ayuntamiento de Ciudad Real convoca subvenciones con la cantidad de 10.000

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

euros destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a:

- Facilitar respiro familiar a cuidadores principales de personas dependientes.
- Prevenir, detectar y reducir situaciones de soledad no deseada en personas mayores o en situación de vulnerabilidad.
- Promover el acompañamiento, la participación social y el bienestar emocional.

Es de aplicación al procedimiento de concesión de subvenciones la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su normativa de desarrollo, como señala el artículo 3.1 c) de dicha Ley

La convocatoria será publicada en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por conducto de la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 y ss., de la Ley General de Subvenciones.

Con base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, a Entidades que legalmente esten constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Convocatoria con Código Seguro de Verificación: axXJdy9EWhMPYQfdU5zM se encuentra en el expediente.

Segundo: Autorizar el gasto de la presente convocatoria se destinará un importe total 10.000 euros (RC 2/20260000002945 con fecha 01/06/2026) que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2311 48006, SUBVENCION PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR, SOLEDAD NO DESEADA, del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

Tercero: Dar traslado del Presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Intervención General Municipal y a la Concejalía Servicios Sociales.

LA JEFA DE SERICIO DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y FAMILIA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 21/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oQvM4cuP6eHDFHKuxXeH
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 15/06/2026 15:16:51
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 15/06/2026 16:12:52
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

